

Expediente: 433/2022

Procedimiento: Contratación

Asunto: Contratación obras de reforma en fachada, acondicionamiento de zonas y equipamiento exterior del Centro Educativo Infantil de 3 a 6 años del Ayuntamiento de Peralta

Tipo de documento: Decreto de alcaldía.

DECRETO DE ALCALDÍA

Tramitado expediente de contratación por procedimiento abierto para la obra de reforma de fachada, acondicionamiento de zonas y equipamiento exterior del centro educativo infantil de 3 a 6 años de Peralta, Visto el informe del vocal técnico, revisada la documentación presentada por la empresa Alpecons Obras y Servicios S.L.L. en relación con las solvencias por la secretaria, y vista la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación tras haberse realizado la valoración de la oferta presentada en la que se indica:

“SOBRE B: PROPUESTA TÉCNICA”.

<i>Licitador</i>	<i>Criterio</i>	<i>Puntuación</i>
Alpecons Obras y Servicios S.L.L.	1. Memoria Explicativa del planteamiento de la obra y su desarrollo, maquinaria, herramientas y medios auxiliares. Problemática de ejecución que pueda suscitar la obra y medidas.	4,5
	2. Plan de Obra: fase, proceso y desarrollo con grado de detalle suficiente e indicación del camino crítico para el cumplimiento del plazo de finalización.	4
TOTAL		8,5

“SOBRE C: CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULAS”.

<i>Licitador</i>	<i>Criterio</i>	<i>Puntuación</i>
Alpecons Obras y Servicios S.L.L.	Criterio de Carácter Social	0
	Oferta económica: 89.000,00€ (IVA excluido)	70
	Garantía Complementaria	0
	TOTAL	70

<i>Licitador</i>	<i>Puntuación</i>
Alpecons Obras y Servicios S.L.L.	78,5

De acuerdo con lo anterior, La Mesa de Contratación acuerda:

*Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de obras para la reforma de fachada, acondicionamiento de zonas y equipamiento exterior del centro de educación infantil de 3 a 6 años de Peralta a **ALPECONS OBRAS Y SERVICIOS, S.L.L.***

Visto que es el único licitador, y por lo tanto, el que mejor puntuación ha obtenido y ha presentado en forma y plazo la documentación necesaria para ser beneficiario de la propuesta de adjudicación.

Vista la urgencia de realizar la adjudicación del contrato debido a la necesidad de comenzar la obra mientras los alumnos y alumnas están en su periodo de vacaciones y no acuden al centro educativo y poder justificar en plazo dicha obra, en virtud de la concesión de subvención para este fin por parte del Departamento de Educación de Gobierno de Navarra, lo que implica la necesidad de avocar la competencia para la citada adjudicación ya que ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de Alcaldía nº2021-0197, de fecha 15 de marzo de 2021.

Por todo cuanto antecede y teniendo en cuenta la propuesta de adjudicación indicada y de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 226 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

RESUELVO:

Primero.- Asumir la propuesta de la Mesa y, en consecuencia, adjudicar el contrato a la oferta más ventajosa atendiendo a los criterios de adjudicación aprobados en el pliego de contratación y que resulta ser la presentada por Alpecons Obras y Servicios S.L.L. por importe de 89.000 euros IVA excluido.

Segundo.- Disponer el gasto correspondiente de acuerdo con el informe de fiscalización que se emita por la Intervención

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a todos los participantes en la licitación, al servicio de Intervención y a cuantos otros pudieran resultar interesados en su conocimiento con indicación expresa de los recursos que contra la misma procedan indicando que la plena eficacia de la adjudicación se pospondrá diez días naturales a contar desde el siguiente al de recepción de la fecha de remisión de la notificación de adjudicación.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse alguno de los siguientes recursos:

- a) Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra de conformidad con lo establecido en los artículos 122 y siguientes del Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. La interposición de esta reclamación será de carácter potestativo y sustitutivo, sin perjuicio de la interposición de cuantas otras reclamaciones o recursos basados en otros motivos se interpongan ante otros órganos. La interposición de una reclamación en materia de contratación pública impide la interposición simultánea de cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo.
- b) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución (arts. 123 y 124 LPACAP), o bien, con carácter sustitutivo y potestativo, interponer reclamación especial en materia de contratación pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes de la LF 2/2018, en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo.
- c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución (art. 333 y ss LFAL).
- d) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la presente Resolución (arts. 30, 114.1.c) y 112.3 LPACAP y 8, 10 y 46 LJCA).

Fdo. El Alcalde La Secretaria
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

